

EXENTA

Nº 0431 /

SANTIAGO, 25 FEB. 2008

Con esta fecha se ha dictado la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características físicas que presenta el aeródromo privado "Tres Chorrillos", emplazado en la estancia del mismo nombre ubicada en la Comuna San Gregorio, Provincia de Magallanes, Xlla. Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, el Departamento Jurídico D.G.A.C. y el Memorando Nº 059 de fecha 13 de Febrero de 2008 de la Dirección de Aeropuertos-MOP, sobre las condiciones técnicas y legales del Aeródromo Privado "Tres Chorrillos".
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.

RESUELVO:

1.- Habilitase y autorizase el funcionamiento del Aeródromo

- | | | |
|------------------|---|---|
| a) Nombre | : | " Tres Chorrillos" |
| b) Uso | : | Privado |
| c) Propietario | : | Soc. Ganadera José Marín Vicuña y Cía. Ltda. |
| d) Administrador | : | Sr. Jaime Marín Antonín en representación de la
Soc. Ganadera José Marín Vicuña y Cía. Ltda. |
| Rut | : | 7.066.372 - 4 |
| Domicilio | : | Av. España 142, Punta Arenas. |
| Fono | : | 61 - 226416. |
| Fax | : | 61 - 211332 |

2.- Ubicación

- | | | |
|----------------------------|---|---|
| a) Comuna | : | San Gregorio |
| b) Localización | : | 29 NM. al Norte AP. Carlos Ibáñez. |
| c) Región | : | Xlla. Provincia: Magallanes |
| d) Coordenadas Geográficas | : | Latitud = 52° 31' 31" S. Longitud= 70° 43' 26" W. |

3.- Características Físicas :

- | | | |
|------------------------------|---|------------------------------|
| a) Orientación Magnética | : | 052° - 232° (05 - 23) |
| b) Largo de Pista | : | 785 m. |
| c) Ancho de Pista | : | 18 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : | 845 m. |
| e) Ancho de Franja de Pista | : | 36 m. |
| f) Elevación | : | 98 m. (322 Ft.). |
| g) Pendiente Longitudinal | : | RWY 23= + 0,3 % |
| h) Superficie de Pista | : | Pasto - Tierra Compactada |
| i) Resistencia de Pista | : | 5.700 Kg. masa en plataforma |
| j) Horario de Funcionamiento | : | HJ |

- k) Iluminación : No Tiene
- l) Servicios Terrestres : No Tiene
- m) Tipo de aproximación : Visual
- n) Restricciones operacionales : - Para información de tráfico e Instrucciones, contactar a Punta Arenas, frecuencia 128,1 MHz.
- El aeródromo se encuentra en la zona SC-R46, la cual es activada por NOTAM, para uso de la FACH.

- 4.- Dependencia de la DGAC responsable de la Inspección: Subdepartamento Zona Aeroportuaria Austral.
- 5.- Se hace presente que este Aeródromo es de propiedad particular y uso privado, por tanto, quienes quieran hacer uso de él deberán solicitar autorización a la administración del aeródromo.
- 6.- Responsable de mantener el Aeródromo, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución: Sr. JAIME MARÍN ANTONÍN, en representación de la SOCIEDAD GANADERA JOSÉ MARÍN VICUÑA Y COMPAÑÍA LIMITADA.
- 7.- El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 8.- El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección, cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.
- 9.- Cuando el Aeródromo no se encuentre en condiciones operativas, el Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias de pista cerrada.
- 10.- La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Dirección de Comercialización y Negocios, Subdirección Comercial, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 11.- La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Aeródromo no reúna las condiciones operativas, técnicas, de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese (Fdo.): JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A).
DIRECTOR GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



SERGIO MOLINA CORREA
DIRECTOR D.A.S.A.
SUBROGANTE